REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
Radicado: 687704089001-2019-00039-00.

Suaita, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2.020)

DEMANDANTE: NIIDIA JOHANA RAMIREZ LOPEZ.
DEMANDADO: LILIANA GUIZA
PROCESO: EJECUTIVO SINGUILAR DE MINIMA CUANTIA

En atención a la petición antecedente elevada por la parte demandante en la que pedía que se le informara cuantos depósitos judiciales existen en favor de su poderdante, el juzgado se dispuso a revisar el aplicativo de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., pudiéndose constatar la existencia de un título a favor de la parte demandante bajo el número 415720000008002, de fecha 5 de diciembre de 2.019, por valor de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 66.249).

Por otro lado, y revisado el expediente no se otea que la parte accionante hubiera realizado la citación a la demandada para la práctica de la notificación personal, en consecuencia se requiere a la profesional del derecho que representa los intereses de la demandante, para que en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente decisión proceda a iniciar las diligencias de notificación del auto que libra mandamiento de pago a la parte demanda, so pena de aplicar al artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez[1],

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 7 de octubre de 2020.

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".